

Sunchales, 23 de setiembre de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2522 / 2015

VISTO:

Las Ordenanzas [N° 1971/2010](#) y [N° 2393/2014](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza [N° 2393/2014](#) establece los límites de compras para todo lo que se relacione con Obras Municipales, como también para enajenaciones, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso para la Municipalidad;

Que la Ordenanza [N° 1971/2010](#) establece que el D.E.M. contratará una Auditoría Contable Externa, a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el Resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año;

Que a través de la [Resolución N° 599/2015](#) se autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal, a contratar una Auditoría Contable Externa con el fin de realizar un control integral de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, para conocer el estado de situación de la Municipalidad de Sunchales, desde la última realizada hasta la fecha;

Que la última Auditoría realizada se llevó a cabo durante los últimos meses del año 2013 y fue realizada mediante la firma de un convenio de colaboración entre el Concejo Municipal de Sunchales y la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario;

Que resulta de importancia la inmediata contratación de una Auditoría Contable Externa siendo que estamos a pocos meses de un cambio de gobierno;

Que esta situación claramente se encuadra en lo previsto por el Art. 11°) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, cuando señala que "podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo Municipal, que haga imposible esperar el resultado de la licitación";

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2522 / 2015

Art. 1°) Autorízase, excepcionalmente, a la contratación directa de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe para realizar una Auditoría Contable Externa según lo establecido por la Ordenanza [N° 1971/2010](#).-

Art. 2°) Adjúntase a la presente como Anexo I el Convenio marco de cooperación suscripto entre la Universidad Católica de Santa Fe y el Concejo Municipal de Sunchales.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil quince.-

A N E X O I

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, en adelante La Facultad, relacionado con el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Universidad Católica de Santa Fe y el Concejo Municipal de Sunchales, Provincia de Santa Fe, en adelante El Concejo, por la presente realiza una propuesta de servicios, con base en las cláusulas que establecen los términos y condiciones particulares que a continuación se enuncian.

PRIMERO: OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA

La Facultad tendrá a su cargo la realización de trabajos de auditoría externa con el fin de realizar un control de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión de la Municipalidad de Sunchales, derivados de la ordenanza 1971/2010 y la Resolución 599/2015 del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, acotado al período 2014 - 2015, considerando el inicio del trabajo encomendado. Dentro de este marco, preferentemente se limitará el alcance a aspectos considerados de especial interés por el comitente.

En el desarrollo de su actividad La Facultad realizará la obra de acuerdo al Cronograma de Ejecución establecido en el Plan de Trabajos que se incluye formando parte de la presente.

El Concejo asume la responsabilidad de procurar que La Municipalidad proporcione y ponga a disposición de La Facultad, el personal afectado al funcionamiento de los sistemas, procesos y procedimientos, así como también de suministrar sin restricciones la documentación, registros, archivos, etc. necesarios para el cumplimiento del cometido de esta propuesta. Adicionalmente procurar los elementos de trabajos mínimos, oficina, computadora, fotocopiadora y otro elemento material necesario para el normal desenvolvimiento del trabajo

SEGUNDO: DURACION E INICIO DEL CONTRATO

El Plazo máximo de ejecución del presente es de cuatro meses calendario, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, pudiendo ser prorrogado, renovado o reducido, únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato que así lo estipule o la comunicación pertinente de las partes en caso de reducirlo.

TERCERO: ALCANCE DE LA PROPUESTA

A fin de cumplir con el cometido solicitado, La Facultad propone la realización de actividades, que se desarrollarán con el alcance previsto en las normas de auditoría vigentes en la República Argentina.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los informes elaborados por La Municipalidad sujetos a auditoría. La auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información bajo análisis, así como evaluar el nivel de cumplimiento de las normas aplicables.

CUARTO: DETALLE DE LA PROPUESTA

La Facultad propone al Concejo Municipal, con el alcance establecido en la cláusula Tercera, la realización de las siguientes actividades en general, respecto a la Municipalidad de Sunchales.

1. Relevamiento de aspectos importantes solicitados por el comitente a efectos de establecer el cumplimiento de la normativa vigente vinculado con ciertas obras en particular y/o servicios contratados.
2. Análisis y evaluación de la documentación respaldatoria de las operaciones financieras de ingresos y egresos del período 2014-2015.
3. Evaluación del grado de cumplimiento de la ejecución presupuestaria con el presupuesto aprobado y/o reconducido del período 2014-2015.
4. Ejecución de corte de documentación y arqueos de valores y documentos al cierre de la gestión.
5. Preparación de informes para acreditar trabajos o etapas ejecutadas y justificar pagos parciales.
6. Preparación del informe de finalización de la ejecución de los trabajos propuestos.

La propuesta de trabajo contempla los siguientes tópicos de análisis:

a) Auditoría de Gastos:

El análisis de los gastos efectuados durante el período auditado se realizará con un criterio selectivo según la importancia cuantitativa y/o cualitativa de los mismos, e implica la verificación del cumplimiento del presupuesto y de las modalidades de compra y/o contratación conforme a las disposiciones que estuvieran vigentes y, el rastreo de la prueba documental respaldatoria correspondiente.

c) Auditoría de hechos específicos:

Esta propuesta prevé como ejemplos de estos hechos específicos el análisis de algunas obras públicas de importancia efectuando una revisión similar a la planteada para el caso de la auditoría de gastos antes referida con más la consideración de la relación entre el origen del financiamiento y la aplicación de los fondos a la obra correspondiente. Además, en cuanto sea posible conforme a la información existente en los archivos de la municipalidad y/o en cuanto sea posible recabarlos por vía de otros procedimientos de auditoría como por ejemplo inspecciones oculares, se procederá a analizar la cuantía de materiales y recursos adquiridos y los efectivamente utilizados en la ejecución de la obra pública evaluada. La identificación de estos casos especiales a ser analizados será definida por el comitente pero debiendo considerar que una excesiva cuantía de casos y/o un importante grado de dificultad involucrada en cada uno de ellos puede alterar la duración del trabajo a desarrollar y la presupuestación que se indica en la presente propuesta.

QUINTO: PRECIO DE LA PROPUESTA

La Facultad establece para la presente propuesta, un precio total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), por todo concepto, que se fija bajo la modalidad de Precio Global Alzado, que comprende la ejecución de las actividades detalladas como 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la cláusula CUARTA.

En el precio total mencionado se incluye la totalidad de los gastos, honorarios, impuestos, derechos y cualquier otra erogación que deba afrontar La Facultad en la ejecución de la presente propuesta, excepto lo expresado en artículo sexto.

SEXTO: OBLIGACIONES A CARGO DE COMITENTE

El Concejo se hará cargo de las erogaciones de movilidad, alojamiento, comidas, que demande el desplazamiento del personal de La Facultad a fin de efectuar comprobaciones y relevamientos "in situ", las que serán a su exclusivo cargo y cuenta.

SEPTIMO: PRESENTACION DE INFORMES

La Facultad emitirá los siguientes informes:

1. Preparación de informes para acreditar trabajos o etapas ejecutadas y justificar pagos parciales.
2. Preparación del informe de finalización de la ejecución de los trabajos propuestos.

Los informes contendrán una descripción de los trabajos realizados para el desarrollo de la actividad, el personal que participó, el tiempo ocupado por cada uno y todo aspecto digno de destacarse, tales como ensayos, visitas en terreno, antecedentes y documentación recibida y faltante, sistemas evaluados o relevados, inconvenientes o impedimentos para la ejecución de alguna actividad, problemas detectados y propuestas de solución, etc.

Estos informes se presentarán al Concejo dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a aquel en que fueron terminados y lo serán en original y una copia, en procesador de texto en español.

Dentro de los tres (3) días siguientes a los de la presentación, El Concejo los analizará y de no existir observaciones, prestará conformidad y procederá al pago de la etapa correspondiente. En caso de observaciones los plazos se contarán a partir de la recepción de los informes corregidos.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD

La Facultad se compromete a guardar reserva de la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas de la presente propuesta, salvo que así lo requiera su cometido o que El Concejo la hubiere autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación subsistirá después del vencimiento de los plazos de la contratación, de la rescisión o resolución del contrato.

NOVENO: INTEGRACION DEL EQUIPO Y CRONOGRAMA DE TAREAS Y PLAN DE TRABAJO

La Facultad integrará un equipo con profesionales de la carrera de Contador Público, quienes por sus conocimientos y formación académica y profesional están altamente capacitados para alcanzar el cometido de esta Propuesta y eventualmente por alumnos pasantes que tengan aprobada la materia auditoría

Este equipo estará conformado por un supervisor senior del grupo, un integrante semisenior y auditores, quienes ejecutarán el Cronograma de Tareas y Plan de Trabajos que se adjunta.

DECIMO: RESCISIÓN

Las partes podrán declarar la rescisión del contrato en caso de incumplimiento por la contraria de las obligaciones a su cargo, previa intimación fehaciente a que se

cumpla en un plazo no superior a los cinco (5) días, salvo que la naturaleza de la obligación incumplida justifique un plazo mayor. Hasta el momento que se declare la rescisión se deberán reconocer y pagar los trabajos y gastos correspondientes a la etapa en la cual se originaron la causal o causales de rescisión.

La verificación de causales de fuerza mayor que tornen imposible su cumplimiento, permitirán la rescisión de pleno derecho.

UNDECIMO: NOTIFICACION DE LA RESCISION DEL CONTRATO

En los casos de rescisión, ella se comunicará mediante aviso previo, con no menos de quince (15) días a la otra parte. La Facultad no iniciará tarea alguna después de recibida la notificación de rescisión y dentro de los quince (15) días del aviso previo, completará las tareas ya iniciadas. Los pagos parciales que se adeuden a La Facultad por tareas correspondientes a la propuesta aceptada, efectivamente realizadas y aprobadas hasta la fecha de la rescisión, serán efectuados de acuerdo con las normas contractuales pactadas.

DUODECIMO: TRABAJOS NO PREVISTOS

El Concejo podrá solicitar que La Facultad realice trabajos no previstos que eventualmente pudieran requerírsele fuera de las obligaciones que constituyen el objeto de esta propuesta, los que serán convenidos de la siguiente forma.

El Concejo solicitará cotización a La Facultad por las tareas adicionales que la primera tuviera intención de realizar y su plazo de ejecución, con la finalidad de aprobar el presupuesto presentado y autorizar la ejecución de tales tareas.

A los efectos de la facturación y de los pagos, éstos serán convenidos entre las partes en ocasión de cada trabajo, suscribiéndose un contrato independiente.

DECIMOTERCERO: PLAZOS

Los plazos previstos en la presente propuesta se contarán en días corridos.